



Municipalidad de Colonia Italiana

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 331/2025

VISTO: El inmueble que se afecta al plano de Mensura y Subdivisión es propiedad de la Municipalidad de Colonia Italiana, se encuentra empadronado en la cuenta N° 19-05-4391378/6, nomenclatura catastral 19-05-26-01-01-076-107, y está inscripto en la matrícula N° 1.897.154.

Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encargó al Ingeniero Civil Gastón Hernán Briner, Mat. Prof. 4473, la confección del plano de Mensura y Subdivisión del lote designado en el Visto, con la finalidad de obtener 8 lotes.

Que la finalidad perseguida es poder generar lotes para la construcción de viviendas sociales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: Ratificar que los ocho (8) lotes resultantes del plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma, fueron y serán destinados a la construcción de VIVIENDAS SOCIALES, encuadrando dentro de la Ley Provincial N° 10.362 "Lo Tengo".


ART: 2°: Declárese de interés público y social al Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble mencionado en el artículo anterior, a los fines previstos en el Artículo 11°, inciso a) de la Ley Provincial N° 10.362.


ART: 3°: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025



MARÍA BELEN GÓMEZ
PRESIDENTE H.C.D.


ALEXIS QUEVEDO
VICEPRESIDENTE 1ro. H.C.D.


CARINA POLVARÁN
VICEPRESIDENTE 2do. H.C.D.


MAURICIO VAZQUEZ
Secretario Gral. y de Actas H.C.D.


GUILLERMO SADER
2do. VOCAL H.C.D.


GRACIELA RODRIGUEZ
3er VOCAL H.C.D.